



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 3 de octubre de 2007 (04.10)
(OR. en)**

13057/07

**TRANS 277
MAR 72
ECOFIN 373**

NOTA DE TRANSMISIÓN

Emisor:	Por el Secretario General de la Comisión Europea, Sr. D. Jordi AYET PUIGARNAU, Director
Fecha de recepción:	28 de septiembre de 2007
Destinatario:	Sr. D. Javier SOLANA, Secretario General / Alto Representante
Asunto:	DECISIÓN DE LA COMISIÓN C (2007) 4396 de 27 de septiembre de 2007 por la que se modifica la Decisión nº C (2005) 2754 y se nombran dos nuevos coordinadores europeos de determinados proyectos de la red transeuropea de transporte

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento de la Comisión – C(2007) 4396 final.

Adj.: C(2007) 4396 final



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 27.9.2007
C(2007) 4396 final

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

C (2007) 4396 de 27 de septiembre de 2007

por la que se modifica la Decisión nº C (2005) 2754 y se nombran dos nuevos coordinadores europeos de determinados proyectos de la red transeuropea de transporte

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN

con vistas al nombramiento de coordinadores europeos de determinados proyectos de la red transeuropea de transporte

El 20 de julio de 2005, la Comisión adoptó una Decisión¹ relativa a la designación de una primera serie de seis coordinadores europeos para facilitar la ejecución de determinados proyectos de forma coordinada entre Estados miembros.

Este mecanismo ha resultado especialmente útil en el caso de los grandes proyectos transfronterizos, que, tratándose de determinados tramos, experimentan dificultades políticas en la fase de diseño (divergencias sobre el trazado o el calendario), de financiación (repartición de la financiación entre los Estados miembros interesados) o de construcción (procedimientos administrativos).

En términos generales, los resultados obtenidos por los seis primeros coordinadores son muy alentadores. La presencia de un coordinador europeo, que pasa a ser una personalidad de referencia, ha tenido de este modo una incidencia positiva en la intensificación del diálogo entre las distintas partes o Estados miembros que participan en estos ejes. La presencia de un coordinador ha favorecido además el desarrollo de un planteamiento basado en corredores que no existía anteriormente y que permite una mayor comprensión de la interacción entre los distintos proyectos que lo integran. Los resultados ya obtenidos ponen de manifiesto que la intervención de los coordinadores ha sido decisiva para la celebración de determinados acuerdos y ha permitido oficializar compromisos tanto a nivel político como para la realización de estudios o el inicio de actividades. Valiéndose de esta positiva experiencia, la Comisión desea ahora nombrar a dos nuevos coordinadores para las vías navegables y las autopistas del mar, respectivamente. Es preciso nombrar coordinadores europeos para estos dos proyectos con el fin de dar un nuevo impulso a estos sectores que ofrecen importantes posibilidades, concretamente en el marco de una política de transporte sostenible, aunque se enfrentan por otro lado a importantes dificultades de ejecución. Estos proyectos a escala europea exigen, en efecto, una mayor coordinación técnica, administrativa y financiera entre todos las partes interesadas y la presencia de un coordinador europeo podría ser un factor decisivo para el éxito de los mismos.

¹ Decisión n° C (2005) 2754 de la Comisión, de 20 de julio de 2005, modificada, a raíz del fallecimiento de uno de los coordinadores europeos, por la Decisión n° C (2007) 3190, de 5 de julio de 2007.

1. Proyectos

Se trata de los siguientes proyectos:

Proyectos	Tramos determinados por el Parlamento y el Consejo (fecha fijada para la ejecución)
Proyecto prioritario nº 18 Vía navegable «Rin–Mosa–Meno–Danubio»	<ul style="list-style-type: none">- Rin–Mosa (2019) con el tramo transfronterizo de la esclusa de Lannaye (2019)- Vilshofen–Straubing (2013)- Viena–Bratislava, tramo transfronterizo (2015)- Palkovikovo–Mohács (2014)- Puntos de estrangulamiento en Rumanía y Bulgaria (2011)
Proyecto prioritario nº 30 «Canal Sena Escalda»	<ul style="list-style-type: none">- Mejora de la navegabilidad Deulemont–Gent (2012–2016)- Compiègne–Cambrai (2012–2016)
Proyecto prioritario nº 21 «Autopistas del mar»	<ul style="list-style-type: none">- Autopista del Mar Báltico- Autopista del mar de Europa occidental- Autopista del mar de Europa sudoriental- Autopista del mar de Europa sudoccidental

Según la Decisión del Parlamento y del Consejo, la misión del coordinador se centra normalmente en un solo proyecto, aunque puede, en caso necesario, ampliarse al conjunto de un eje o un sistema de transporte. En el caso de los proyectos anteriormente citados, parece especialmente conveniente que el coordinador tenga una visión lo más amplia posible de esta problemática. Será fundamental, en este contexto, que el coordinador de las autopistas del mar garantice la coherencia entre las acciones subvencionadas por los programas RTE-T y Marco Polo, y, asimismo, el coordinador de las vías navegables vigilará la prestación de los servicios de información fluvial («*River Information Services*») en el conjunto de la red transeuropea de vías navegables, para que este modo de transporte resulte más eficaz y competitivo.

2. Misión de los coordinadores

La misión de estos dos nuevos coordinadores no se limita a un tramo concreto, sino que debe contribuir a facilitar la coordinación global del sistema. Cabe recordar que, de conformidad con el artículo 17 *bis* de la Decisión del Parlamento y del Consejo, de 29 de abril de 2004,

« El coordinador europeo:

promoverá métodos comunes de evaluación de proyectos y asesorará, si procede, a los promotores de proyectos en la financiación de los mismos;

redactará un informe anual sobre los progresos alcanzados en la realización de los proyectos de los que es responsable, los nuevos actos normativos o de otro tipo que puedan influir en las características de los proyectos, así como los eventuales problemas y obstáculos que puedan ocasionar un retraso significativo respecto a las fechas decididas por el Parlamento y el Consejo;

consultará, junto con los Estados miembros interesados, a las autoridades regionales y locales, a los operadores, usuarios de transporte, autoridades regionales y locales y representantes de la sociedad civil, con objeto de tener un mejor conocimiento de la demanda de servicios de transporte, las posibilidades de financiación de inversiones y el tipo de servicios que deberán prestarse para facilitar el acceso a dicha financiación.».

La lista completa de las tareas requeridas de los coordinadores figura en el anexo de la decisión presentada al Colegio que los nombra. Esa lista comprende, además de las tareas anteriormente citadas establecidas por el Parlamento Europeo y el Consejo, tareas importantes destinadas a preparar las convocatorias de propuestas previstas por la Comisión en el marco de la programación financiera de 2007-2013. Los demás aspectos de carácter administrativo (como, por ejemplo, la cobertura de los gastos corrientes o la asistencia técnica aportada a los coordinadores por la Comisión) permanecen sin cambios con respecto a la decisión por la que se nombra a los seis primeros coordinadores. Teniendo en cuenta la naturaleza política de la actividad de los coordinadores, la DG TREN seguirá prestando la asistencia, incluso después de que la Agencia ejecutiva de la red transeuropea de transporte inicie sus actividades.

Teniendo en cuenta la experiencia ya adquirida con los seis primeros coordinadores europeos, la tarea de coordinador europeo representará al principio del mandato una carga media de trabajo de entre 3 y 8 días hábiles al mes. Está previsto que esta carga se establezca al final del primer año y que vaya reduciéndose a medida que se vayan ejecutando estos proyectos.

3. Perfil de los coordinadores

De conformidad con el procedimiento previsto por la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, los coordinadores europeos deben ser nombrados previa consulta al Parlamento Europeo y de común acuerdo con los Estados miembros interesados. Tras obtener el acuerdo del COREPER, la Comisión consultó al Parlamento mediante carta del Sr. Barrot, Vicepresidente de la Comisión, de fecha 25 de junio de 2007, al Sr. Pötering, Presidente del Parlamento. La Comisión de Transportes (TRAN) del Parlamento emitió un dictamen favorable, confirmado por la Conferencia de Presidentes del Parlamento con fecha [...] de 2007.

El artículo 17 *bis*, apartado 2, de la citada Decisión del Parlamento y el Consejo dispone que «el coordinador europeo será seleccionado, en particular, en función de su experiencia en instituciones europeas y de sus conocimientos relativos a la financiación y evaluación socioeconómica y medioambiental de grandes proyectos».

Teniendo en cuenta su anterior cargo de ministro de transportes en los dos casos y, en el caso del coordinador previsto para las vías navegables, de antiguo parlamentario europeo, estas dos

personalidades cumplen dichas condiciones. Esta elección ha sido objeto de un consenso muy amplio entre las partes interesadas, teniendo en cuenta sus cualificaciones técnicas y su capacidad de gestión.

Para esta segunda serie de coordinadores, se propone pues nombrar a las personalidades siguientes :

- D. Luis Valente de Oliveira para las autopistas del mar (proyecto prioritario nº 21, «Autopistas del mar»);
- D.^a Karla Peijs para las vías navegables cuyos dos ejes (nº 18, «Rin–Mosa-Meno-Danubio», y nº 30, «Canal Sena Escalda») forman parte de los proyectos prioritarios.

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

C (2007) 4396 de 27 de septiembre de 2007

por la que se modifica la Decisión nº C (2005) 2754 y se nombran dos nuevos coordinadores europeos de determinados proyectos de la red transeuropea de transporte

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Decisión nº 1692/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 julio de 1996, sobre las orientaciones comunitarias para el desarrollo de la red transeuropea de transporte² y, en particular, su artículo 17 *bis*, apartado 1,

Vista la Decisión nº C 2754 (2005) de la Comisión, de 20 de julio de 2005³,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión nº 1692/96/CE, modificada por la Decisión nº 884/2004/CE, establece los proyectos de interés común destinados a contribuir al desarrollo de dicha red y declara de interés europeo 30 proyectos prioritarios, definidos en su anexo III, entre los que figuran aquéllos a los que los Consejos Europeos de Essen (1994) y, a continuación, de Dublín (1996) prestaron una importancia especial.
- (2) Es preciso establecer los mecanismos necesarios para intensificar la coordinación entre los Estados miembros y para que la Comisión y los Estados miembros interesados puedan vigilar mejor los progresos realizados y obtener una perspectiva más clara de las obras, así como para facilitar la finalización de los proyectos en el plazo establecido por la Decisión nº 1692/96/CE por lo que respecta a los tramos de los proyectos prioritarios.
- (3) Una coordinación más estrecha entre los Estados miembros que participan en proyectos situados en el mismo eje o el mismo litoral marítimo puede mejorar la rentabilidad de la inversión, facilitar la sincronización de las inversiones y contribuir a la movilización de los inversores.
- (4) En virtud del artículo 17 *bis* de la Decisión nº 1692/96/CE, la Comisión puede nombrar coordinadores europeos a fin de facilitar la aplicación coordinada de determinados proyectos, en particular los transfronterizos, o de partes de proyectos, entre los declarados de interés europeo.

² DO L 228 de 9.9.1996, p. 1. Decisión modificada en último lugar por la Decisión nº 884/2004/CE (DO L 167 de 30.4.2004, p. 1).

³ Decisión modificada por la Decisión nº C (2007) 3190.

- (5) Los coordinadores europeos deben elegirse en función de su experiencia de las instituciones europeas y de su conocimiento de los aspectos relacionados con la financiación de infraestructuras y la evaluación socioeconómica y medioambiental de grandes proyectos.
- (6) Los coordinadores europeos deben actuar en nombre y por cuenta de la Comisión, en el marco y dentro de los límites de la misión que se les haya encomendado.
- (7) La necesidad de establecer criterios objetivos respecto a los retrasos registrados en tramos transfronterizos clave, la falta de acuerdo firme sobre el calendario y el trazado entre los Estados miembros interesados, la escasa financiación dedicada a dichos tramos clave, la dificultad de establecer cadenas logísticas que integren distintos modos de transporte, la persistencia de dificultades de carácter normativo o administrativo y la necesidad de asociar a una amplia gama de agentes, como responsables industriales, profesionales del sector o autoridades regionales, justifican la selección de una segunda serie de proyectos para los que deben nombrarse coordinadores europeos.
- (8) La Decisión de la Comisión por la que se nombra a los coordinadores europeos especifica las modalidades aplicables a la ejecución de sus tareas.
- (9) Los Estados miembros interesados han dado su visto bueno.

DECIDE :

Artículo 1

Se nombra a D.^a Karla Peijs coordinadora europea para las vías navegables cuyos dos ejes n° 18 «Rin–Mosa–Meno–Danubio» y n° 30 «Canal Sena Escalda» forman parte de los proyectos prioritarios.

Artículo 2

Se nombra a D. Luis Valente de Oliveira coordinador europeo para el eje prioritario n° 21 «Autopistas del mar».

Artículo 3

Los anexos I y II adjuntos a la presente Decisión sustituyen a los de la Decisión n° C (2005) 2754, modificada por la Decisión n° C (2007) 3190.

Hecho en Bruselas, el 27 de septiembre de 2007.

*Por la Comisión
Jacques BARROT
Miembro de la Comisión*

ANEXO I

NOMBRE	PROYECTO	
Karel Van Miert	Proyecto prioritario nº 1 «Eje ferroviario Berlín-Verona/Milán-Bolonia-Nápoles-Messina-Palermo»	<ul style="list-style-type: none"> - Halle/Leipzig-Nuremberg (2015) - Nuremberg-Múnich (2006) - Múnich-Kufstein (2015) - Kufstein-Innsbruck (2009) - Túnel del Brenner (2015), tramo transfronterizo - Verona-Nápoles (2007) - Milán-Bolonia (2006) - Puente ferroviario/viario en el estrecho de Messina-Palermo (2015)
Etienne Davignon	Proyecto prioritario nº 3 ««Eje ferroviario de alta velocidad del sudoeste de Europa»»	<ul style="list-style-type: none"> - Lisboa/Oporto-Madrid (2011) - Madrid-Barcelona (2005) - Barcelona-Figueras-Perpiñán (2008) - Perpiñán-Montpellier (2015) - Montpellier-Nîmes (2010) - Madrid-Vitoria-Irún/Hendaya (2010) - Irún/Hendaya-Dax, tramo transfronterizo (2010) - Dax-Burdeos (2020) - Burdeos-Tours (2015)
Laurens Jan Brinkhorst	Proyecto prioritario nº 6 «Eje ferroviario Lyon-Trieste-Divača/Koper-Divača -Liubliana-Budapest-frontera ucraniana»	<ul style="list-style-type: none"> - Lyon-St Jean de Maurienne (2015) - Túnel de Mont-Cenis (2015-2017) - Bussoleno-Turín (2011) - Turín-Venecia (2010) - Venecia-Ronchi sur-Trieste-Divača (2015) - Koper-Divača-Liubliana (2015)

		- Liubliana-Budapest (2015)
Péter Balázs	Proyecto prioritario nº 17 «Eje ferroviario París-Estrasburgo-Stuttgart-Viena-Bratislava»	- Baudrecourt-Estrasburgo-Stuttgart (2015), incluido el puente de Kehl - Stuttgart-Ulm (2012) - Múnich-Salzburgo (2015) - Salzburgo-Viena (2012) - Viena-Bratislava (2010)
Karla Peijs	Proyecto prioritario nº 18 «Rin–Mosa-Meno-Danubio» (vía navegable)	-Rin–Mosa (2019) con el tramo transfronterizo de la esclusa de Lannaye (2019) - Vilshofen-Straubing (2013) -Viena-Bratislava, tramo transfronterizo (2015) - Palkovikovo-Mohács (2014) - Puntos de estrangulamiento en Rumanía y Bulgaria (2011)
Karla Peijs	Proyecto prioritario nº 30 «Canal Sena Escalda»	- Mejora de la navegabilidad Deulemont-Gent (2012-2016) - Compiègne-Cambrai (2012-2016)
Luis Valente de Oliveira	Proyecto prioritario nº 21 «Autopistas del Mar»	- Autopista del Mar Báltico - Autopista del mar de Europa occidental - Autopista del mar de Europa sudoriental - Autopista del mar de Europa sudoccidental
	Proyecto prioritario nº 27	- Varsovia-Kaunas (2010)

Pavel Telicka	«Eje ferroviario « <i>Rail Baltica</i> » Varsovia - Kaunas - Riga - Tallin - Helsinki»	- Kaunas-Riga (2014) - Riga-Tallin (2016)
Karel Vinck	Coordinador de los corredores ferroviarios y del ERTMS	

ANEXO II

Declaración de objetivos

Modelo de declaración de objetivos de D.^a Karla Peijs, coordinadora europea de los proyectos prioritarios n° 18 y n° 30 del anexo III de la Decisión n° 1692/96/CE, modificada por la Decisión n° 884/2004/CE

[lugar], [fecha]

[nombre y apellidos del coordinador europeo]

[cargo]

[dirección completa]

[...número de registro de la declaración...]

Asunto: [Misión como coordinadora europea para el eje prioritario n°....]

Excelentísima señora Ministra:

Con arreglo a la Decisión n° C(2007) xxxx de la Comisión, ésta ha procedido a su nombramiento como coordinadora europea de las vías navegables cuyos dos ejes (n° 18, «Rin–Mosa–Meno–Danubio» y n° 30, «Canal Sena Escalda») forman parte de los proyectos prioritarios. Este nombramiento se produce en virtud del artículo 17 *bis* de la Decisión n° 1692/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 1996, sobre las orientaciones comunitarias para el desarrollo de la red transeuropea de transporte⁴, modificada por la Decisión n° 884/2004/CE.

Los proyectos en cuestión revisten una importancia especial en el marco de la política común de transporte preconizada por la Comisión, que tiene como objetivo garantizar una mayor competitividad económica de la Unión y, al mismo tiempo, un mayor respeto del medio ambiente.

La ejecución de estos proyectos plantea, no obstante, una serie de dificultades de distinta índole, desde la financiación hasta las normas administrativas y el medio ambiente. Estas dificultades ocasionan retrasos en la ejecución de estos proyectos e impiden una mayor utilización del transporte por vía navegable. Éste debe considerarse una alternativa al transporte por camión, ya que permite descongestionar algunos ejes de carretera al borde del colapso. La preparación de tales alternativas necesitará no obstante la participación de todos los eslabones de la cadena del transporte. Su misión será pues muy importante, ya que ayudará a los servicios de la Comisión a promover tales proyectos, detectar las deficiencias, especialmente en materia de infraestructuras, y las dificultades de carácter normativo, administrativo o técnico, y a concentrar la intervención financiera, en el marco del presupuesto comunitario disponible, a fin de aumentar al máximo su ámbito de aplicación.

La duración de su misión como coordinadora europea será de cuatro años, renovables de común acuerdo.

⁴ DO L 201 de 7 de junio de 2004.

Sus tareas, derivadas de las definidas por el Parlamento Europeo y el Consejo, incluirán principalmente:

- la identificación de los obstáculos al desarrollo de los proyectos prioritarios nº 18 (Rin-Mosa-Meno-Danubio) y nº 30 (Canal Sena Escalda) y la presentación de soluciones referentes especialmente a modalidades de financiación que permitan una puesta en marcha rápida de estos proyectos;

- la promoción de la red con vistas a una mayor utilización de las vías navegables a escala comunitaria; este enfoque deberá tomar en consideración los requisitos medioambientales y la necesidad de coordinar los distintos modos de transporte, integrar el transporte fluvial en las cadenas logísticas intermodales y mejorar de forma constante las prestaciones de este modo de transporte, incluidos los servicios de información fluvial (RIS «*River Information Services*»); asimismo deberán detectarse los obstáculos al desarrollo de la red, de tipo administrativo, normativo o medioambiental, y proponerse las soluciones correspondientes;

- la elaboración cada año de un informe destinado a la Comisión, con vistas a su transmisión al Parlamento Europeo y a los Estados miembros interesados, sobre los progresos alcanzados en la ejecución del proyecto, la evolución de los factores de carácter normativo, técnico o administrativo, que puedan repercutir en la ejecución de los proyectos relativos a las vías navegables, así como las posibles dificultades y obstáculos que puedan ocasionar un retraso importante. Este informe incluirá también la evaluación de las necesidades financieras y la armonización de las medidas reglamentarias a fin de garantizar el funcionamiento óptimo de las vías navegables.

Además de esas tareas, la Comisión desea solicitar su ayuda para las convocatorias de propuestas con vistas a una ayuda comunitaria con cargo al presupuesto de las redes transeuropeas durante el período 2007-2013 de las Perspectivas Financieras. A tal fin, la Comisión espera en concreto:

- que le presente, antes del 31 de marzo de 2008, un primer informe intermedio para uso exclusivo de la Comisión; dicho informe especificará los progresos, la fiabilidad del calendario de gastos previsto, el compromiso de los Estados interesados y las condiciones que deben establecerse para garantizar el máximo valor añadido de la ayuda comunitaria;

- que le informe de las posibles dificultades que plantea la ejecución de los proyectos relativos a las vías navegables, especialmente en lo que atañe a los proyectos prioritarios nº 18 y nº 30, aunque también por lo que respecta a la integración de las vías navegables y los enlaces entre los puertos y las demás infraestructuras de la red transeuropea de transporte.

En el ejercicio de su misión, no podrá comprometer la responsabilidad de la Comisión sin el consentimiento previo y por escrito de ésta. Así pues, deberá actuar con total imparcialidad, de forma independiente y confidencial, y utilizar del mejor modo posible sus conocimientos y competencias profesionales en el interés exclusivo de las Comunidades.

Deberá evitar cualquier situación que plantee un conflicto de intereses en los ámbitos en los que vaya a intervenir y comunicarle inmediatamente cualquier conflicto de intereses que se plantee durante su mandato.

Debe comprometerse además a no utilizar ni divulgar ningún documento o información que obre en su poder en el ejercicio de sus funciones, salvo si tal información ya ha sido

publicada. Todos los resultados que obtenga serán propiedad de la Comunidad Europea, que podrá utilizarlos y publicarlos si lo considera necesario.

En el ejercicio de su misión, no remunerada, se le asignará una dieta mensual de 1 500 euros para cubrir los gastos corrientes y se le reembolsarán asimismo sus gastos de misión según las normas vigentes en la Comisión. Además, la Comisión le prestará apoyo técnico y administrativo.

El Director de Redes Transeuropeas, responsable de la célula de coordinadores europeos, le prestará toda la ayuda necesaria para la ejecución de sus tareas y será la persona de contacto en la Dirección General de Energía y Transportes. El Director de Logística, Innovación, Comodalidad y Transporte Marítimo es responsable en materia de aplicación de la política de navegación interior. La Comisión puede garantizarle de antemano su pleno apoyo en el cumplimiento de su misión y el del colaborador que se nombre para asistirle en su labor cotidiana a nivel técnico y administrativo.

La Comisión está convencida de que su ayuda, en la que confía plenamente, será fundamental para el éxito de las redes transeuropeas.

La Dirección General de Energía y Transportes organizará reuniones periódicas entre los coordinadores europeos para que puedan compartir información y experiencias.

Los órganos jurisdiccionales belgas serán los únicos competentes respecto a la validez, aplicación o interpretación del presente contrato. El presente contrato se regirá por la legislación belga.

Reciba el testimonio de mi más alta consideración.

Declaración de objetivos

Modelo de declaración de objetivos de D. Luis Valente de Oliveira, coordinador europeo del proyecto prioritario nº 21 del anexo III de la Decisión nº 1692/96/CE, modificada por la Decisión nº 884/2004/CE

[lugar], [fecha]

[nombre y apellidos del coordinador europeo]

[cargo]

[dirección completa]

[...número de registro de la declaración...]

Excelentísimo señor Ministro:

Con arreglo a la Decisión de la Comisión nº C(2007) xxxx, la Comisión ha procedido a su nombramiento como coordinador europeo del proyecto relativo a las autopistas del mar. Este nombramiento se produce en virtud del artículo 17 *bis* de la Decisión nº 1692/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 1996, sobre las orientaciones comunitarias para el desarrollo de la red transeuropea de transporte⁵, modificada por la Decisión nº 884/2004/CE.

El proyecto en cuestión, destinado a desarrollar un nuevo concepto de transporte que permite la transferencia de una parte importante del tráfico terrestre al tráfico marítimo y consolidar al mismo tiempo la cohesión del territorio europeo, reviste una importancia especial en el marco de la política común de transporte preconizada por la Comisión, que tiene como objetivo garantizar una mayor competitividad económica de la Unión y, al mismo tiempo, un mayor respeto del medio ambiente.

Su ejecución plantea, no obstante, una serie de dificultades de coordinación entre los Estados miembros, por un lado, y la industria del transporte marítimo, por otro. Estas dificultades ocasionan retrasos en la implantación de una estrategia coherente, a escala europea, relativa a este concepto innovador. Éste debe permitir desarrollar líneas de transporte que utilicen la vía marítima para los trayectos más largos y que deberán completarse con una cadena logística puerta a puerta. La implantación de las autopistas del mar debe permitir absorber de este modo una parte importante del aumento del tráfico por carretera, mejorar la accesibilidad de las regiones periféricas y descongestionar algunos ejes de carretera al borde del colapso. La preparación de tales alternativas necesitará no obstante la participación de todos los eslabones de la cadena de transporte. Su misión será pues muy importante, ya que ayudará a los servicios de la Comisión a promover este nuevo concepto, detectar los problemas que dificultan su desarrollo y concentrar la intervención financiera, en el marco del presupuesto comunitario disponible, a fin de aumentar al máximo su ámbito de aplicación. En este contexto, será fundamental garantizar la coherencia entre las medidas subvencionadas por los programas RTE-T y Marco Polo.

⁵ DO L 201 de 7 de junio de 2004.

La duración de su misión como coordinador europeo será de cuatro años, renovables de común acuerdo.

Sus tareas, derivadas de las definidas por el Parlamento Europeo y el Consejo, incluirán principalmente:

- la contribución al desarrollo de una estrategia coherente de implantación de las autopistas del mar a escala europea, especificándose concretamente la coordinación necesaria entre los distintos modos de transporte y los riesgos que pueden afectar a su implantación;

- el seguimiento de los grupos de trabajo («*Task Forces*») implantados para las cinco regiones marítimas (Mar Báltico, Mar del Norte, Atlántico, Mediterráneo occidental y Mediterráneo oriental) y la supervisión de los planes directores o de los estudios preparatorios que han sido puestos en marcha o van a ponerse en marcha con el fin de garantizar la coherencia; todos estos trabajos deberán permitir diseñar una red europea de autopistas del mar de aquí a 2009 y poner en marcha dicha red;

- la elaboración cada año de un informe destinado a la Comisión, con vistas a su transmisión al Parlamento Europeo y a los Estados miembros interesados, sobre los progresos alcanzados en la ejecución del proyecto, la evolución de los factores de carácter normativo, técnico o administrativo, que puedan repercutir en la ejecución de las distintas autopistas del mar, así como las posibles dificultades y obstáculos que puedan ocasionar un retraso importante; este informe incluirá también la evaluación de las necesidades financieras y el funcionamiento óptimo de las autopistas del mar;

- la consulta periódica de los agentes interesados, especialmente los del sector privado, a fin de identificar todos los factores relativos al desarrollo de las autopistas del mar, las posibilidades de financiación de las inversiones públicas y privadas que se consideren necesarias, los mecanismos de acceso a dicha financiación y los obstáculos a la creación de asociaciones entre el sector público y el privado.

Además de esas tareas, la Comisión desea solicitar su ayuda para las convocatorias de propuestas con vistas a una ayuda comunitaria con cargo al presupuesto de las redes transeuropeas y Marco Polo durante el período 2007-2013 de las Perspectivas Financieras.

A tal fin, la Comisión espera en concreto:

- que le presente, antes del 31 de marzo de 2008, un primer informe intermedio para uso exclusivo de la Comisión; dicho informe especificará los progresos, la fiabilidad del calendario de gastos previsto, el compromiso de los Estados interesados y las condiciones que deben establecerse para garantizar el máximo valor añadido de la ayuda comunitaria;

- que le informe de las posibles dificultades que supone la implantación de las autopistas del mar, especialmente en lo que atañe a la puesta en marcha de los servicios y a los enlaces entre los puertos y las demás infraestructuras de la red transeuropea de transporte.

En el ejercicio de su misión, no podrá comprometer la responsabilidad de la Comisión sin el consentimiento previo y por escrito de ésta. Así pues, deberá actuar con total imparcialidad, de forma independiente y confidencial y utilizar del mejor modo posible sus conocimientos y competencias profesionales en el interés exclusivo de las Comunidades.

Deberá evitar cualquier situación que plantee un conflicto de intereses en los ámbitos en los que vaya a intervenir y comunicarme inmediatamente cualquier conflicto de intereses que se plantee durante su mandato.

Debe comprometerse además a no utilizar ni divulgar ningún documento o información que obre en su poder en el ejercicio de sus funciones, salvo si tal información ya ha sido publicada. Todos los resultados que obtenga serán propiedad de la Comunidad Europea, que podrá utilizarlos y publicarlos si lo considera necesario.

En el ejercicio de su misión, no remunerada, se le asignará una dieta mensual de 1 500 euros para cubrir los gastos corrientes y se le reembolsarán asimismo sus gastos de misión según las normas vigentes en la Comisión. Además, la Comisión le prestará apoyo técnico y administrativo.

El Director de Redes Transeuropeas, responsable de la célula de coordinadores europeos, le prestará toda la ayuda necesaria para la ejecución de sus tareas y será la persona de contacto en la Dirección General de Energía y Transportes. El Director de Logística, Innovación, Comodalidad y Transporte Marítimo es responsable en materia de desarrollo de las autopistas del mar. La Comisión puede garantizarle de antemano su pleno apoyo en el cumplimiento de su misión y el del colaborador que se nombre para asistirle en su labor cotidiana a nivel técnico y administrativo.

La Comisión está convencida de que su ayuda, en la que confía plenamente, será fundamental para el éxito de las redes transeuropeas.

La Dirección General de Energía y Transportes organizará reuniones periódicas entre los coordinadores europeos para que puedan compartir información y experiencias.

Los órganos jurisdiccionales belgas serán los únicos competentes respecto a la validez, aplicación o interpretación del presente contrato. El presente contrato se registrará por la legislación belga.

Reciba el testimonio de mi más alta consideración.